

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 3/2023 de 17 de febrero de 2023

ACTA

En Málaga, a 17 de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Cristina Martín Triguero, Jefa del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Dunia Martín González, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 09: 38 horas, siendo presidida por D^a. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 10:06 h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 2/23.

Acuerdo 1/3/23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 2/23.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN220519. Obra menor de sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble sito en Calle Lucena nº 39, 1ºA, en el entorno del “Palacio de los Marqueses de Villadarias”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 519/2022.

TÍTULO: Obra menor de sustitución de bañera por plato de ducha.

PEM: 1.500 €.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Lucena 39, 1ºA.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1283702UF6918S0006XF.

BIC AL QUE AFECTA:

- Entorno BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias, inscrito en el CGPHA mediante D201/2013 de 15 de octubre, BOJA 30/10/2013.
- Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE [REDACTED]
NIF [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
[REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **3 de octubre 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del interesado a través del Excmo. Ayto. de Antequera en la que se define la actuación en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Palacio de los Marqueses de Villadarias y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras. Se adjunta junto a dicha solicitud reseña de la intervención propuesta con declaración de urgencia por necesidad para persona con movilidad reducida, con documentación fotográfica y modelo de declaración responsable del Excmo. Ayto. De Antequera firmado por el solicitante y fechado el 3 de Octubre de 2022.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Lucena nº39 en la primera planta de un edificio plurifamiliar en esquina, construido en 1970 según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en cinco alturas (baja + 4). El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Palacio de los Marqueses de Villadarias, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica pues su alcance consiste exclusivamente en la sustitución de una bañera por un plato de ducha, luego se trata de una actuación puntual sin afección al exterior del edificio y por lo tanto compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/3/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

3.- Expte. IN170503. Proyecto de rehabilitación y elevación de planta de edificio situado en Plaza San Pedro de Alcántara nº4, en el entorno de la “Muralla Medieval de Málaga”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC).

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 503 /2017.

TÍTULO: PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ELEVACIÓN DE PLANTA DE EDIFICIO EN PLAZA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA N.º 4 DE MÁLAGA (MÁLAGA).

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Plaza de San Pedro Alcántara n.º 4.

MUNICIPIO: Málaga (Málaga).

REFERENCIA CATASTRAL: 3153102UF7635S.

BIC AL QUE AFECTA: La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en el Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA n.º 83, 30/04/2012).

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: El Plan Especial de Protección y Reforma Interior aprobado definitivamente por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992) abarca este sector del Conjunto Histórico de Málaga. El inmueble tiene pinturas murales aunque carece de protección arquitectónica según el Catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: INVERSIONES EMPRESARIALES MALAGUEÑAS S.A.

Representante

DIRECCIÓN

4. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DIRECCIÓN [REDACTED]

5. EXPEDIENTES RELACIONADOS: RJ85/12 – AA 59/13 - AA 154/18.

6. ANTECEDENTES

Con fecha de 02/05/2012, el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, remitió a ésta Delegación, copia de la Resolución de Alcaldía referente al expediente RU2004/140, de fecha 23/04/2012, por el que entre otras cuestiones, se disponía:

[...Dejar sin efecto la orden de demolición contenida en la Resolución de 25/02/2011 que declaraba la ruina inminente del edificio sito en Plaza de San Pedro de Alcántara n.º 4, así como suspender el procedimiento de ejecución subsidiaria de dicha obra.

Ordenar a la propiedad de citado inmueble, que como medida cautelar y de forma inmediata procediera a la ejecución del vaciado interior del edificio conservando las crujías de fachada, al objeto de permitir la posterior reparación de la bóveda de saneamiento que discurre bajo el edificio...].

Con fecha de 23/05/2012, se emitió informe favorable de esta Delegación Territorial, autorizándose la ejecución de las obras contenidas en la medida cautelar presentada.

Con fecha de 04/07/2013, tiene su entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial para su autorización el Proyecto de intervención arqueológica preventiva con control arqueológico de movimiento de tierras relativo a las obras de reparación del colector del Arroyo del Calvario a su paso por plaza de San Pedro de Alcántara n.º 4 de Málaga (Expd. AA 59/13). Con fecha 16/07/2013 la solicitud fue informada favorablemente por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial, por tanto, la actividad fue iniciada con fecha 31/07/2013. En relación con dicha actividad arqueológica finalizada y recepcionada con fecha 16/09/2013, se emite informe de esta Delegación Territorial en el que se dispone lo siguiente:

[...Propuestas y medidas a adoptar:

- *Proteger la estructura de la Barbacana, localizada en el sector de la rotura de la bóveda del Colector, durante y después de las obras de reparación, colocando un elemento que evite el contacto de la nueva obra con la citada barbacana. Esta medida ya fue adoptada, bajo la supervisión de la dirección facultativa de la actividad, por razones de protección y conservación de los restos hallados y por la necesidad de proseguir con los trabajos de la obra.*
- *Conservar “in situ” los restos arqueológicos.*
- *Mantener la actual protección y zonificación arqueológica existente en toda la superficie afectada e intervenida por su condición de BIC. Por ello y de cara a futuras actuaciones, cualquier nuevo proyecto de intervención que afecte a la zona deberá ser informado, previamente, por esta Delegación Territorial, estando, inicialmente, sujeto a la realización de Actividad Arqueológica Preventiva...].*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	26/05/2023	PÁGINA 5/17
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha de 04/10/2017 el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha presentado en el registro de esta Delegación Territorial a los efectos de autorización, documentación del expediente de obra en el inmueble de plaza San Pedro Alcántara nº4, esquina a calle Muro de San Julián, iniciándose el procedimiento de intervención en el Patrimonio Histórico número 503/2017. La documentación aportada consiste en el Proyecto Básico para la rehabilitación y elevación de planta de edificio plurifamiliar entre medianeras en plaza de San Pedro Alcántara nº4 de Málaga, redactado por un arquitecto en marzo de 2017, sin visado colegial.

Con fecha 18/01/2018 se remite informe de este Servicio de Bienes Culturales con una serie de condicionantes al proyecto de para la rehabilitación y elevación de planta.

Con fecha 27/08/2018 [REDACTED] arquitecto redactor, presentó en el registro de esta Delegación Territorial para su informe, documentación complementaria y reformada del expediente de obra.

Con fecha 28/09/2018 se remite informe de este Servicio de Bienes Culturales cuya conclusión es la siguiente:

[...Una vez analizado el documento presentado, se considera que procede emitir informe favorable a las demoliciones propuestas, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Se condiciona la obtención de la autorización del proyecto de obra a la realización de una excavación arqueológica previa extensiva que incluya un análisis de estructuras emergentes, cuyos resultados condicionaran el proyecto de obra...].

Con fecha 27/08/2018 [REDACTED] arquitecto redactor, presentó en el registro de esta Delegación Territorial para su informe, documentación complementaria y reformada del expediente de obra.

Con fecha de 30/10/2018, tiene su entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial para su autorización el Proyecto de Sondeos arqueológicos y Análisis de Estructuras Emergentes en plaza de San Pedro de Alcántara n.º 4 de Málaga (Expd. AA 154/18). Con fecha 26/07/2019 la solicitud fue informada favorablemente por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial, por tanto, la actividad fue iniciada con fecha 06/09/2019. En relación con dicha actividad arqueológica finalizada y recepcionada con fecha 11/11/2019, se emite informe de esta Delegación Territorial en el que se dispone lo siguiente:

[...Si bien la actividad arqueológica no ha podido desarrollarse tal y como estaba proyectada, debido a las condiciones de seguridad del inmueble, se ha confirmado la conservación en subsuelo de la muralla medieval que, además, presenta una probable torre cuadrangular. Estos datos hay que ponerlos en relación con los obtenidos en el año 2013 con motivo de la reparación del colector del s. XVIII (que discurre aproximadamente bajo la crujía norte del inmueble) en la que se constató que dicho colector se adosaba y superponía a la cara exterior de la barbacana.

En vista de todo ello, se propone la conservación in situ de todos los elementos constitutivos del sistema defensivo medieval de la ciudad, debidamente protegidos

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con geotextil y arena (medida adoptada en la superficie investigada).

La presencia de cotas superficiales de los restos arqueológicos obliga a plantear una serie de medidas correctoras al proyecto de obra para evitar su afección. De esta forma, para evitar el impacto arqueológico, las cimentaciones, infraestructuras e instalaciones se deben adaptar evitando la incidencia sobre los distintos elementos arqueológicos y entre estos y las nuevas construcciones siempre debe quedar un hiato que garantice la protección de los restos (geotextil y arena o grava de pequeño tamaño limpias; poliestireno extrusionado de alta densidad,...).

Las soluciones arquitectónicas que se planteen están sujetas a la autorización previa de esta Administración por lo que se debe presentar la propuesta con el acompañamiento cartográfico adecuado. Dichas soluciones se ejecutarán, bajo supervisión arqueológica para verificar que se realizan según lo autorizado, para atender a otros imponderables que surjan durante la ejecución de la obra y para que se complete la planta arqueológica en las zonas en las que esto no ha sido posible por cuestiones de seguridad. La mencionada supervisión se tramitará con control arqueológico de movimiento de tierras y también esta sujeto a la autorización previa siguiendo el trámite establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Finalmente, el inmueble se mantiene bajo cautela arqueológica, motivo por el que futuras actuaciones fuera del actual proyecto de obra que afecten a zonas no investigadas deberán ser informadas previamente por esta Delegación Territorial y, en principio, estarán condicionadas a la realización de una actividad arqueológica...].

Con fecha 07/12/2018 [REDACTED] arquitecto redactor, presentó en el registro de esta Delegación Territorial para su informe documentación complementaria del expediente de obra en el inmueble de plaza San Pedro de Alcántara esquina a calle Muro de San Julián, continuándose el procedimiento de intervención en el Patrimonio Histórico número 503/2017. La documentación aportada consiste escrito del redactor y copia impresa de anexo n.º 10 Justificación demoliciones previas para Arqueología.

Con fecha 13/12/2018 una vez analizado el documento presentado, se considera que procede emitir informe favorable a las demoliciones de los forjados de las plantas que se encuentran apuntalados, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Cultura.

Con fecha 02/02/2019 la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga emite una Resolución ara la conceder licencia de obras para rehabilitación y elevación de planta en edificio de 1 vivienda, 6 viviendas tipo estudio y 1 local, sito en Plaza San Pedro Alcántara n.º 4, y Resultando que con fecha 30/01/2019 se ha emitido informe jurídico (OM2017/82) con propuesta de resolución favorable condicionado por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga.

El lugar objeto de la solicitud se encuentra afectado por el Entorno del BIC (Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarado como Monumento, de la “Muralla Medieval de Málaga” (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud de lo establecido en la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español) y el BIC del “Conjunto Histórico de Málaga” (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril), además de condicionado, según el planeamiento municipal (PGOU y PEPRI), a actividad arqueológica por encontrarse zonificado dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga”.

Los resultados de las actividades arqueológicas (Expd. AA59/13) y (Expd. AA154/18) llevadas a cabo han sido positivas:

- En el tramo afectado del colector se ha detectado la Barbacana del conjunto defensivo de la ciudad (muralla, torres, espacio de liza y barbacana) y el ya citado Colector del siglo XVIII, en uso actualmente y objeto de la reparación. De la Barbacana se han podido documentar 11 m. de recorrido por 2'70 m. de alzado de su cara exterior que ha ofrecido su nivel de cimentación con un cajón de tapial separado del alzado del elemento defensivo por una hilada de ladrillo, los mechinales que albergaban las agujas de la línea de encofrado y las alteraciones producidas por la construcción del colector (picados, reutilizaciones de material, rellenos, etc.). En cuanto a la Bóveda del Colector, se ha documentado su abovedado de ladrillo y la rotura posteriormente reparada.
- De igual forma, se ha constatado la presencia en el subsuelo del inmueble de la muralla medieval que fue desmochada a ras de la construcción precedente a la actual, de la que se han documentado varios niveles de suelo de época contemporánea. La muralla está realizada en tapial hormigonado, de gran consistencia, presenta una anchura de 1,86 metros hasta la línea interior de la fachada del actual inmueble. Presenta un desarrollo en ángulo recto que parece responder a una torre cuadrangular y ambos elementos (muralla y torre) tienen un chaflán en su frente, cuya interpretación se desconoce dado lo reducido del espacio investigado.
- En cuanto al hueco de ascensor, éste se ubica sobre un pozo ciego de morfología acampanada y realizado en ladrillo. La presencia junto a la fosa del pozo de las zapatas de cimentación de la medianera y del muro de carga en mal estado motivó la detención de los trabajos.

Con fecha 11/11/2022 [REDACTED] como arquitecto redactor, ha presentado vía email en esta Delegación Territorial de Cultura para su informe, documentación reformada del expediente de obra en el inmueble de Plaza San Pedro de Alcántara, n.º 4, esquina a calle Muro de San Julián.

La documentación aportada consiste en los siguientes planos a nivel de proyecto básico, fechados en octubre de 2022, sin visado colegial:

Plano 11-a. ACOTADO. Secciones estado reformado.

Plano SAN 1. INS. Saneamiento. Plantas estado reformado (II) Reubicación acometidas por afecciones arqueología.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Plano FON 1. INS. Fontanería. Plantas estado reformado (II) Reubicación acometidas por afecciones arqueología.

Doc_Arqueología. Adaptaciones al proyecto.

En este último documento se indica lo que se transcribe a continuación:

[...1.- El edificio se sustenta por los elementos estructurales existentes sin necesidad de hacer cimentación alguna en el mismo. Este hecho se justifica después de analizar el estado de dichos elementos estructurales existentes, muros y machones, y comprobar que los asentamientos producidos en el pasado ya se encuentran estabilizados.

2.- El nivel de la planta baja del edificio se resuelve con una solera de hormigón de 25 cms de espesor sobre capa de grava. Dicha solera podría reducirse a 20 cms en caso de ser necesario por ajustes de accesos desde el exterior.

En el proyecto de ejecución se pueden consultar todas las características técnicas de dicha solera.

3.- Al realizar la excavación en la crujía que linda con C/ Muro San Julián podemos observar que las acometidas originales del edificio se encuentran en dicha crujía.

Por ese sitio es por el que dispondremos todas las acometidas de nuestro edificio.

Se adjuntan los planos visados con las modificaciones de las ubicaciones de las distintas instalaciones.

4.- Los restos arqueológicos han sido protegidos con una manta y con capa de arena que garantice su correcta protección. Sobre estas capas se rellena con tierra y posteriormente con la capa de grava y film de polietileno sobre la que se apoya la solera de hormigón de la planta baja.

5.- Respecto al foso del ascensor, al estar en un entorno con afecciones arqueológicas, Industria nos permite poner un foso súper reducido con una profundidad de 30cms.

Igualmente, la solución de proyecto dispone de una rampa en la zona de portal que eleva 30cms el nivel de la cota de embarque al ascensor en planta baja respecto de la cota de acceso al edificio en C/ Muro San Julián.

Con estas soluciones se garantiza que la cara inferior de la losa del foso del ascensor queda a una distancia de 26 cms respecto de los restos arqueológicos, los cuales estarán relleno de arena en primera tongada y grava en segunda.

Se adjunta plano de sección por dicho foso de ascensor, donde se pueden apreciar dichas cotas y niveles...].

Con fecha 30/11/2022 una vez analizada la documentación presentada, se considera viable la propuesta, no obstante se condiciona la obtención de la autorización a la subsanación de la siguientes cuestiones:

1.- Para la autorización de las obras debe presentar proyecto de ejecución completo, que desarrolle la propuesta informada, visado por el colegio profesional correspondiente, por el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Para poder valorar la pertinencia de la propuesta de revisar las cautelas establecidas o determinar la posible conveniencia de establecer otras, se deben presentar los planos de afección al subsuelo acotados y superpuestos a los sondeos realizados (restos arqueológicos) y a la zona de los solares sin excavar, acompañados de secciones acotadas que reflejen la posible afección sobre los restos documentados.

Con fecha 08/02/2023 [REDACTED] como arquitecto redactor, ha presentado por registro electrónico en esta Delegación Territorial para su informe, documentación reformada del expediente de obra en el inmueble de Plaza San Pedro de Alcántara, n.º 4, esquina a calle Muro de San Julián, la documentación aportada viene con visado colegial:

1MEM-01 MEMORIA SPEDALCANT_F_V3
2PL01 ARQUITECTURA SPEDALCANT_F
2PL02 ESTRUCTURAS SPEDALCANT_F
2PL03 INSTALACIONES SPEDALCANT_F
3ANX-01 ANEXOS SPEDALCANT_F
3ANX-05 ESS SPEDALCANT_F
3ANX-06 AFECCIONES ARQUEOLÓGICAS_F

7. ANÁLISIS

El objeto de la actuación propuesta es la reforma, ampliación y rehabilitación del edificio de calle en esquina con fachada a calle Muro de San Julián y acceso por Plaza San Pedro de Alcántara n.º 4, dentro del ámbito del Centro Histórico de Málaga.

Se trata de un edificio de planta baja mas tres plantas altas, construido en el año 1920 según datos obtenidos de la sede electrónico del catastro. El proyecto de ejecución aportado describe la edificación existente, así como la propuesta mediante memoria y planos. En planta baja se ubicaba un local comercial, mientras que en las tres plantas altas se distribuían seis viviendas de un programa familiar reducido. La estructura vertical es de muros de carga, paralelos a calle Muro de San Julián, conformando tres crujeías, estando la escalera ubicada en la central. La intervención propone desplazar la escalera, dentro de la crujía central, hacia la medianera posterior para optimizar la distribución, la dotación de un ascensor así como trasladar el acceso al edificio a la calle Muro de San Julián. Igualmente, se proyecta la redistribución interior, eliminando un pequeño patio de luces, de seis viviendas existentes así como la elevación de planta para obtener una planta ático.

En relación al patrimonio arqueológico, se ha constatado la presencia en el subsuelo del inmueble la muralla medieval que fue desmochada a ras de la construcción precedente a la actual, de la que se han documentado varios niveles de suelo de época contemporánea.

La muralla está realizada en tapial hormigonado, de gran consistencia, presenta una anchura de 1,86 metros hasta la línea interior de la fachada del actual inmueble. Presenta

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

un desarrollo en ángulo recto que parece responder a una torre cuadrangular y ambos elementos (muralla y torre) tienen un chaflán en su frente, cuya interpretación se desconoce dado lo reducido del espacio investigado.

Además, estos datos hay que ponerlos en relación con los datos obtenidos en el año 2013 con motivo de la reparación del colector del S. XVIII (que discurre aproximadamente bajo la crujía norte del inmueble) en la que se constató que dicho colector se adosaba y superponía a la cara exterior de la barbacana.

8. VALORACIÓN

Una vez analizada la documentación incorporada al expediente y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO** al cumplimiento de lo aquí expuesto:

- Conservación *in situ* de todos los elementos constitutivos del sistema defensivo medieval de la ciudad, debidamente protegidos con geotextil y grava de pequeño tamaño limpias, esta protección deberá tener al menos 25 cm de grosor en toda la extensión de la parcela, con objeto de garantizar la protección y conservación de los restos.
- Las infraestructuras e instalaciones se deben adaptar evitando la incidencia sobre los distintos elementos arqueológicos y entre éstos y las nuevas construcciones siempre debe quedar un hiato que garantice la protección de los restos.
- La documentación técnica aportada consistente en el Anexo VI consistente en los planos de afecciones arqueológicas con fecha de visado 10/11/2022 tiene prevalencia documental sobre cualquier otro documento de proyecto.
- Obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art. 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).
- Si en el transcurso de los trabajos de ejecución de obra se produjera alguna modificación con respecto a lo reflejado en la documentación aportada que produjera afección al subsuelo existente se deberá recabar preceptivamente la previa autorización para la ejecución de los mismos por parte de esta Administración Cultural, previo aporte de la documentación técnica que describa el objeto de la modificación.

Por último, se recomienda la elaboración de catas en la fachada de calle Muro de San Julián, a fin de comprobar la existencia de pinturas murales. Si los resultados fueran po-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	26/05/2023	PÁGINA 11/17
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sitivos se recomienda la elaboración de un Proyecto de Conservación según lo dispuestos en el Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, art. 20 al art.22”.

Por parte de D^a. Cristina Martín Triguero se plantea consulta relativa a si se trata de un proyecto básico o de ejecución, y las medidas que se van a adoptar para la protección de los restos mediante cámara de aire, que es respondida por el Jefe de Servicio de Bienes Culturales.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/3/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS cuyo inicio y ejecución quedará condicionado al cumplimiento de los aquí expuesto:

- Conservación in situ de todos los elementos constitutivos del sistema defensivo medieval de la ciudad, debidamente protegidos con geotextil y grava de pequeño tamaño limpias, esta protección deberá tener al menos 25 cm de grosor en toda la extensión de la parcela, con objeto de garantizar la protección y conservación de los restos.
- Las infraestructuras e instalaciones se deben adaptar evitando la incidencia sobre los distintos elementos arqueológicos y entre éstos y las nuevas construcciones siempre debe quedar un hiato que garantice la protección de los restos.
- La documentación técnica aportada consistente en el Anexo VI consistente en los planos de afecciones arqueológicas con fecha de visado 10/11/2022 tiene prevalencia documental sobre cualquier otro documento de proyecto.
- Obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art. 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).
- Si en el transcurso de los trabajos de ejecución de obra se produjera alguna modificación con respecto a lo reflejado en la documentación aportada que produjera afección al subsuelo existente se deberá recabar preceptivamente la previa autorización para la ejecución de los mismos por parte de esta Administración Cultural, previo aporte de la documentación técnica que describa el objeto de la modificación.

Por último, se recomienda la elaboración de catas en la fachada de calle Muro de San Julián, a fin de comprobar la existencia de pinturas murales. Si los resultados fueran po-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	26/05/2023	PÁGINA 12/17
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sitivos se recomienda la elaboración de un Proyecto de Conservación según lo dispuestos en el Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, art. 20 al art. 22.

PLANEAMIENTO

4.- Expte. PL220003. “Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-Arquilla del Agua”. ALHAURÍN EL GRANDE.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA INFORME DE PLANEAMIENTO

1. DATOS GENERALES

EXP.: PL220003.

TÍTULO: “Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-Arquilla del Agua”, T.M. Alhaurín El Grande.

2. DATOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN: Sector UR-Arquilla del Agua”.

MUNICIPIO: Alhaurín El Grande.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: P.G.O.U. de Alhaurín el Grande.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: ACTIVIDADES INDUSTRIALES LA CALA DE MIJAS S. L.

4. ANTECEDENTES

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 13 de diciembre de 2022 tuvo entrada por SIR en esta Delegación Territorial solicitud de informe por parte del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande para el “Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-Arquilla del Agua”, acompañada de documentación técnica redactada por [REDACTED] (Arquitecto).

El promotor objeto del Plan Parcial es la mercantil Actividades Industriales La Cala de Mijas S. L.

El sector se localiza en la zona sur del casco urbano de Alhaurín el Grande, delimitado por el Norte por las calles Guarda Forestal José Díaz y Arquilla de Agua, por el Este con los Suelos no Urbanizables del paraje de la Arquilla, al Sur con el piedemonte de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sierra y por el Oeste con el Barrio del Chorro y la UE-12. De acuerdo a la delimitación fijada por la innovación del P.G.O.U. de Alhaurín el Grande y hechas las comprobaciones topográficas correspondientes, la superficie real del suelo del Sector es de 51.192 m².

Contrastada la información aportada con la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial y el planeamiento urbanístico de Alhaurín el Grande, en el entorno del área objeto de consulta se localiza el siguiente yacimiento:

- “Camino Arquilla del Agua” (nº 09 Catálogo yacimientos arqueológicos del PGOU de Alhaurín El Grande), de época medieval, cuenta con Zonificación Arqueológica de Tipo A (Protección Integral) y Tipología 4 (yacimientos sin declaración legal expresa).

Con fecha 15 de noviembre de 2021 se emite informe relativo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial de Ordenación del Sector UR “Arquilla del Agua” (Expte. RJ 342/20) por el que se solicita la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Prospección Arqueológica Superficial en la superficie afectada por el Plan Parcial de Ordenación para comprobar el grado de conservación del yacimiento catalogado y, en su caso, delimitación del mismo, así como cualquier otro elemento (bienes muebles y/o inmuebles) que puedan localizarse en superficie, sin que a día de hoy se haya llevado a cabo dicha actividad arqueológica.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, y en respuesta a la solicitud de informe por parte del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande para el “Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-Arquilla del Agua” se emite INFORME DESFAVORABLE.

El posible desarrollo del Plan Parcial queda condicionado a la realización de la siguiente Actividad Arqueológica Preventiva:

- Prospección Arqueológica Superficial en todas las zonas que se verán afectadas por el Proyecto de obras.

Dicha actividad arqueológica deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	26/05/2023	PÁGINA 14/17
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior, esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/3/23: Informar DESFAVORABLEMENTE la solicitud de informe presentada por el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande para el “Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-Arquilla del Agua”.

El posible desarrollo del Plan Parcial queda condicionado a la realización de la siguiente Actividad Arqueológica Preventiva:

- Prospección Arqueológica Superficial en todas las zonas que se verán afectadas por el Proyecto de obras.

Dicha actividad arqueológica deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.

5.- Expte. PL220004. “Plan de Sectorización para creación SP-26 El Olmedo”, que incluye ordenación pormenorizada (Plan Parcial de Ordenación) en terrenos junto a zona El Olmedo. BENALMÁDENA.

“TÍTULO: PLAN DE SECTORIZACIÓN PARA CREACIÓN SP-26 EL OLMEDO, QUE INCLUYE ORDENACIÓN PORMENORIZADA (PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN) EN TERRENOS JUNTO A ZONA EL OLMEDO EN EL T.M. DE BENALMÁDENA (EXPTE: PL220004).

TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 19 de diciembre de 2022 tuvo entrada en esta Delegación solicitud de informe por parte del Ayuntamiento de Benalmádena relativa a las Modificaciones de elementos del PGOU del Plan de Sectorización para creación SP-26 El Olmedo, que incluye ordenación pormenorizada (Plan Parcial de Ordenación) en terrenos junto a zona El Olmedo en el término municipal de Benalmádena, cuyos promotores son [REDACTED] acompañada de documentación técnica.

En el ámbito del proyecto de referencia se ha llevado a cabo una AAP Prospección Arqueológica Superficial sin recogida de materiales (Expediente 102/18/AA-8515) con resultados positivos.

En la Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Delegada Territorial de Cultura en Málaga que se adopta en relación con la Memoria Preliminar de dicha Actividad Arqueológica Preventiva se recoge en las Propuestas y Medidas a adoptar la necesidad de realizar una

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierras en en el sector sureste de la zona afectada.

CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales de la zona, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE a las Modificaciones de elementos del PGOU del Plan de Sectorización para creación SP-26 El Olmedo, que incluye ordenación pormenorizada (Plan Parcial de Ordenación) en terrenos junto a zona El Olmedo, en el término municipal de Benalmádena, condicionada a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/3/23: Informar FAVORABLEMENTE a las Modificaciones de elementos del PGOU del Plan de Sectorización para creación SP-26 El Olmedo, que incluye ordenación pormenorizada (Plan Parcial de Ordenación) en terrenos junto a zona El Olmedo, en el término municipal de Benalmádena, condicionada a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RÉGIMEN JURÍDICO

6.- Expte. RJ190301: Consulta previa sobre viabilidad de demolición y agregación, en estudio de detalle sobre Bien de Interés Cultural y su entorno (BIC). MÁLAGA.

Respecto a este punto del Orden del día, por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales se informa que no ha sido posible realizar la visita al inmueble necesaria con carácter previo a la emisión del Informe.

Por tanto, se procede a su retirada del orden del día y se pospone el estudio de la misma a la siguiente sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

OTROS

Ruegos y preguntas.

No se plantearon ruegos ni preguntas.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	26/05/2023	PÁGINA 17/17
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	